

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial:

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Páginas 437 y 438.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar, blanca, pensiónada, al Comandante de la Guardia Civil D. Enrique Beloso Cardiel.—Páginas 438 y 439.

Ministerio de Fomento:

Real orden declarando con derecho á in-

gresar en el Cuerpo de Delincuentes de Obras Públicas á los aspirantes aprobados sin plaza en las últimas oposiciones celebradas.—Página 439.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 439.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para la provisión del cargo de Contador de fondos de la Diputación Provincial de Valladolid.—Página 440.

Inspección General de Sanidad exterior.—Declarando la existencia de peste bubónica en el puerto de Hmuy ó Amoy (Estracho de Formosa China).—Página 440.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando á D.^a Juliana Torrego y Pedraza, Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta Corte.—Página 440.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Aprobando definitivamente los itinerarios presentados por la Compañía Transatlántica para el año actual.—Página 440.

ANEXO 1.^o—BOLEA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Oviedo).

ANEXO 2.^o—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 1.^o, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Balaguer, de primera clase, á D. Gregorio Cenarro y Cubero que sirve el de Monóvar y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 1.^o, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cazorra, de segunda clase, á D. Rafael Lobera Navas que sirve el de Mancha Real y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 1.^o, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lerma, de tercera clase, á D. Domingo Tarrío y Novoa que sirve el de Bermillo de Sayago, y resulta el más antiguo en los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a,

turno 1.^o, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lago, de tercera clase, á D. Marcial Jesús Neira y Martínez que sirve el de Ledesma, y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 2.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes, de segunda clase, á D. Francisco Alvarez Isla, que sirve el de Béjar, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a, turno 1.^o del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el

Registro de la Propiedad de Infiesto de Berbio, de tercera clase, á D. Celestino Morilla Ascait, que es electo del de Navalcarnero, y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huesca, de primera clase, á D. Vicente Pallarés Sanchis, que sirve el de Alberique, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de León, de tercera clase, á D. Antonio Fernández Castañón, que sirve el de San Fernando, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, de tercera clase, á D. José Santos Terremos que sirve el de Alfaro, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para

el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, y de segunda clase, á D. Julián Muro y Chapullé, que sirve el de Sarrifena, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Castellote, de tercera clase, á D. Aurelio Delgado Alcalá, que sirve el de Morella, y resulta el más antiguo de los solicitantes después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Belmonte (Oviedo), de tercera clase, á D. Eduardo Cadrón y Rodríguez, que sirve el de Grazañema, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al Comandante de ese Instituto D. Enrique Beloso Cardiel, inventor de dos perchas desarmables para los cuerpos de guardia y dormitorios, y de un caballete portátil para la colocación de monturas, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1912.

LUQUE.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

«Excmo. Sr.: Remitido á informe de esta Inspección General el escrito del Director general de la Guardia Civil, á los efectos de recompensa á favor del hoy Comandante del Cuerpo D. Enrique Beloso Cardiel, como inventor de unas perchas desarmables para fuerzas de infantería y caballería del Instituto, y de un caballete portátil para la colocación de las monturas, y por si se consideraban de utilidad dichos aparatos, se propuso por esta Inspección á ese Ministerio en 25 de Noviembre de 1911 que se estudiaran y ensayaran por el Centro técnico de Intendencia y emitiese parecer, para, de este modo, completar los informes antes dados por los 4.º y 18.º tercios de la Guardia Civil, en los que se apuntaban observaciones dignas de atención.

»Como consecuencia de esto, fué emitido al del Centro técnico, y por Real orden en 23 de Mayo último, se pasa de nueve el expediente á esta Inspección para ampliar el informe de que queda echa mención.

»Del emitido por dicho Centro en 11 de Abril último, resulta que «tanto la percha desarmable para colocar el armamento, correa y prenda de cabeza del Guardia civil de Infantería, como la percha también desarmable para sortener el armamento, correa, botas de montar y rendaje del caballo del Guardia civil montado, y el caballete desarmable para poner la montura, han dado buen resultado durante las repetidas experiencias hechas con los tres aparatos transportables, sin que se haya notado la más leve flexión en las diferentes piezas de hierro que constituyen cada uno de aquéllos, no obstante soportar la percha de Infantería 23,28 kilogramos de peso, 16,35 la de Caballería y el caballete 34,88, incluyendo los cuatro kilogramos de la ración de cebada».

»Además, añade el informe, de su sencilla construcción desarmable y de poder llevarse el caballete en la grupa del caballo y aun dentro del maletín, facilitando su conducción, ofrecen los aparatos la ventaja de ser de poco peso, puesto que la percha de Infantería acusa el de 0,792 kilogramos, la de Caballería 0,740 y el caballete el de 1,865.

»La sujeción de las perchas á los muros es perfecta, sin más desgarramiento de materiales que el obligado orificio de entrada de los clavos que las fijan á los mismos.

»Por lo que respecta al caballete, indica el Centro técnico la conveniencia de simplificar la forma de sujeción, detalle que en nada perjudica el mérito del ingenioso estudio que ha demostrado el autor, combinando el mayor orden de colocación de los efectos, dentro de un reducido espacio, con la forma artística, lo cual ofrece la ventaja de la conservación, á la vez que facilita la revisión del conjunto de un solo golpe de vista.

»Por último, se añade en el informe la conveniencia de pavonar el caballete y las dos perchas al ácido y no á la cal, por ser aquél más duradero que éste,

»El Intendente general militar, al cursar el mencionado informe en 15 de Mayo último, manifiesta que, á los fines de recompensa á favor del comandante Beloso, como inventor de los aparatos de que se trata, «considera la Intendencia atendibles y favorables las consideraciones y resultados obtenidos en las experiencias, así como también las conclusiones que se consignan en el acta del Centro técnico».

»El Director general de la Guardia Civil en su citado escrito de 1.º de Abril de 1911 proponiendo para una recompensa á dicho Jefe, hace notar que de los ensayos practicados durante un mes en los Cercos 4.º y 18.º, resulta que los aparatos «se consideran convenientes, llenando una necesidad sentida en las concentraciones de fuerza, puesto que en la mayoría de los casos se ven los individuos obligados á colocar las prendas, correa y equipos en clavos fijos en la pared, lo que contribuye al prematuro deterioro de dichas prendas», y á la vez hace especial mención de la laboriosidad del autor de los aparatos, demostrada ya en otros trabajos profesionales.

»De las hojas de servicios y de hechos resulta que está muy bien conceptuado; que ingresó en el Ejército en el año 1873.

»Prestó servicios en varios Cuerpos de Infantería, Comandancias y Dirección General de la Guardia Civil, y desempeñó varias comisiones.

»Está en posesión de la cruz sencilla y placa de la Orden de San Hermenegildo, cruz de Carlos III, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, por la invención de una rampa para embarque de ganado, declarada reglamentaria por Real orden de 16 de Agosto de 1910, y medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

»En varias Reales órdenes se le dieron las gracias por servicios especiales del Instituto, y en 1886 por la lealtad y disciplina demostradas con motivo de los sucesos ocurridos el 19 de Septiembre en Madrid, y en 1911 por desprendimiento cediendo al Ejército el derecho de construir en los Establecimientos militares, sin retribución alguna, la rampa de su invención.

»Por el favorable informe emitido por el Centro técnico de Intendencia y por las indicaciones hechas por el Director general de la Guardia Civil en su citado escrito, queda demostrado de modo evidente que los aparatos inventados por el Comandante Beloso llenan una necesidad en el Instituto de la Guardia Civil, contribuyen á evitar el prematuro deterioro de las prendas y son de reconocida utilidad, no sólo para dicho Instituto, sino también para el Ejército, en donde pueden tener útil aplicación, y, por lo tanto, y sin perjuicio de significar al inventor la conveniencia de practicar las pequeñas modificaciones señaladas por el Centro técnico, en bien de la visualidad y mejora de los aparatos, modificaciones que en nada perjudican su mérito y aplicación, deben declararse de utilidad para el servicio de acuartelamiento en el Instituto de la Guardia Civil, y en cuanto á las dos perchas, para los Cuerpos de guardia y dormitorios de los Sargentos del Ejército.

»Además, y teniendo en cuenta el historial y favorables circunstancias que constan en el Comandante D. Enrique Beloso García, las recompensas que le han sido concedidas anteriormente, y tratándose, como ocurre en el caso presente, de tres aparatos prácticos y de verdadera utilidad para el servicio de acuar-

telamiento de tropas, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que en armonía con el espíritu que informa el artículo 23 en relación con el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, procede, como premio á su inteligencia, aplicación, laboriosidad y celo en bien del Instituto á que pertenece dicho Jefe, así como del Ejército, se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 26 de Julio de 1912.—El Teniente Coronel, Secretario accidental, Joaquín Gisbert.—V.º B.º, P. A.: El General de brigada, Heredia.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Guillermo Delgado y Ramos, don Fernando Barrachina, D. Manuel Pérez, D. Benjamín de Castro, D. Salvador López Moreno, D. Epifanio Redondo y don Tomás Elorza, en su nombre y en el de los demás aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas que actuaron en las últimas oposiciones celebradas, solicitando nuevamente que se amplíe en la medida propuesta por el Tribunal examinador el número de plazas que ha sido objeto de la convocatoria y resuelto por Real orden de 20 de Junio último, que la provisión de vacantes en el mencionado Cuerpo se limitara al número fijado en dicha convocatoria, por entender que así se cumplían estrictamente las condiciones de aquella y las disposiciones vigentes, armonizándose esto, además, con el espíritu y la letra de la propuesta hecha á las Cortes, respecto de la ampliación del número de opositores aprobados, y habiendo con posterioridad acuerdos de Gobierno, de cuyos beneficios no sería justo privar á los que en una de las más modestas esferas de la Administración aspiran á prestar sus servicios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, declarando, por tanto, con derecho á ingresar en el Cuerpo de que se trata, por orden riguroso de calificación, á los aspirantes siguientes:

D. Guillermo Delgado Ramos.
Santiago Ansaldo Hernández.
Fernando Barrachina Villaiba.
Fausto Antonio Moya Gómez.
Laureano Cotón y Hurtado.
Mariano Santamaría Alberdi.
Sotero Antonio Barbero Núñez.
Juan Ruperto Alonso García.
Tomás Elorza Rubio.
Antonio Hernández Álvarez.
Damián Ferré y Darder,

D. Benjamín de Castro y Peces Barba.
Juan Aimat y Mareca.
Luis Beltrán Castillo.
Enrique Amadeo Camón Carvajal.
Victoriano Vázquez Burballa.
Nicolás Antonio Rodríguez Álvarez.
Manuel Salvador López Moreno.
Maximino Bueno García.
Francisco Laborda Pérez.
Manuel Pérez Alamán.
Luis García de la Guardia.
José Polo Clement.
Eliseo Vilanova y Cedrón.
Manuel Guilabert y Ramos.
Juan Galán Batllé.
Gregorio Aceitero y Chacón.
Epifanio Redondo Sáiz.
Pablo Gómez Arroyo.
Vicente Moreno Agullar,

que son los que figuran desde el número 16 al 45, ambos inclusive, en la relación remitida al efecto por el Tribunal que ha juzgado sus ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1912,

VILLANUEVA.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26, 27 y 28.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 64.000.

Día 29.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 64.100.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 83.778.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondiente á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.789.

Entrega de títulos de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, para su canje por otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.019.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.401.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo

á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.385

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.889.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.483.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en to los los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.483.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación Provincial de Valladolid, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solici-

tar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotojo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 23 de Agosto de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según manifiesta nuestro Cónsul en Shanghai, el puerto de Emuy ó Amoy (Estrecho de Formosa-China), ha sido oficialmente declarado infecto de peste bubónica.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1912.—El Inspector general, P. A., E. Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Real decreto de 10 de

Septiembre de 1911, esta Dirección General ha acordado nombrar Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta Corte, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, á D.ª Juliana Torrego y Pedrazuela, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 2 de la lista de calificaciones de dicha Sección, formada al acabar el presente curso, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1912.—El Director general interino, Galarza.

Señor Rector de la Universidad Central

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Javier Gil Bacerril, Representante de la Compañía Trasatlántica, concesionaria de los servicios del cuadro B, anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909, en solicitud de aprobación de los itinerarios para 1912:

Visto el artículo 19 del contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía:

Resultando que por Real orden de 30 de Marzo último fueron aprobados provisionalmente dichos itinerarios, remitiendo ejemplares de los mismos para su informe á los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina;

Considerando que los expresados Ministerios, por Reales órdenes de 22 de Abril, 7 de Mayo, 18 del mismo mes y 2 del corriente, respectivamente, han manifestado su conformidad con los itinerarios de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, se ha servido aprobar definitivamente los itinerarios presentados por la Compañía Trasatlántica para el corriente año de 1912.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, tengo la honra de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1912.—P. O., el Director general, Norberto González Auriola.

A los Excmos. Sres. Ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Marina.